

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Jefatural N° 67 -2020-MINAGRI-PCC

Lima 11 FEB. 2020

VISTO:

El Memorandum N°89-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, emitido por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y, el Informe N°088-2020-MINAGRI-PCC/ATL del Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú y que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, el sub numeral 5.3.3 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, señala que "el proyecto de Directiva debe estar acompañada de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, la importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva";

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-MINAGRI-PCC-UPSE/GQG la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación sustenta la importancia de contar con un documento de carácter operativo que determine procedimientos o acciones internas que deben realizarse en cumplimiento con las disposiciones legales vigente para la elaboración del Plan Operativo Institucional y sus etapas;

Que, mediante Informe N°88-2020-MINAGRI-PCC-ATL, Asesoría legal opina favorablemente sobre la propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Manual de Operaciones vigente del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N°003-2020-MINAGRI-PCC denominada "**Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad**".

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- PUBLIQUESE la presente Resolución y la Directiva aprobada, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Jorge Sandoval Ramirez
Jefe
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

DIRECTIVA N° 3-2020-MINAGRI-PCC

Formulada por: Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento, lineamientos técnicos y operacionales que orienten el proceso de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en concordancia con lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

II. FINALIDAD

Estandarizar el proceso integral del planeamiento operativo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en concordancia con los diferentes instrumentos de gestión y en el marco del presupuesto por resultados; a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional del MINAGRI.

III. BASE LEGAL

- Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1077 y modificatorias, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 que crea el PCC, modificado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-AG.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todos los Centros de Costos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC), asesora y conduce la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI.
- 5.2 Los Centros de Costos elaboran su Plan Operativo Institucional para ser consolidado por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC.
- 5.3 Los Coordinadores Administrativos de Los Centros de Costos del PCC promoverán la articulación del POI con los Sistemas Administrativos Transversales (Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público y Logística).
- 5.5 Los Centros de Costos del PCC elaboran el Plan Operativo Institucional teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que podrían estar expuestas las actividades operativas programadas.
- 5.6 La información que proporcionan y registran los Centros de Costos del PCC en la etapa de elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional será considerado como declaración jurada, la cual podrá estar sujeta a una verificación aleatoria por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC.
- 5.7 Las actividades operativas no son funciones señaladas en el Manual de Operaciones del PCC.
- 5.8 Los Centros de Costos del PCC deben incorporar en el Plan Operativo Institucional las actividades operativas de los Planes Operativos Agrarios Articulados elaborados por los Comités de Gestión Regional Agrarios.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 ETAPA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

6.1.1 Plan Operativo Institucional Multianual

Actos preparatorios para la elaboración del POI multianual

- a) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC presenta cada año el Plan de Trabajo para la elaboración del POI Multianual a la Jefatura del PCC.
- b) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC brinda los lineamientos para la elaboración del POI Multianual a los Centros de Costos de la Sede Central y Dependencias Regionales.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- c) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC solicita a Los Centros de Costos la propuesta de POI Multianual de la Sede Central y Dependencias Regionales.

Determinación de las Actividades Operativas del POI multianual

- d) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC brinda asistencia técnica permanente a los Centros de Costos, para que elaboren el Plan Operativo Institucional Multianual de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos en la presente Directiva.
- e) Los Centros de Costos del PCC deben determinar las actividades operativas garantizando el cumplimiento de las metas de las Acciones Estratégicas Institucionales que forman parte del Objetivo Estratégico Institucional del PEI vigente.
- f) Los Centros de Costos del PCC incorporan en el Plan Operativo Institucional Multianual cultivos, crianzas y productos forestales priorizados por región y la cadena de valor agraria; alineando las actividades operativas a las prioridades y estrategias del PCC.
- g) Los Centros de Costos del PCC deben considerar la estructura y elementos (denominación, unidad de medida, programación física y programación de costeo) de la actividad operativa, establecidos en la Guía para Planeamiento Institucional.
- h) Los Centros de Costos del PCC deben identificar la unidad de medida de la meta física a lograr con la Actividad Operativa, así como el número de unidades de meta física que se espera alcanzar en un periodo de tres años.
- i) Los Centros de Costos del PCC programan sus actividades operativas hasta el nivel distrital, conforme se establece en la Guía para el Planeamiento Institucional.
- j) Los Centros de Costos del PCC, de acuerdo a sus competencias deben considerar actividades operativas en el POI Multianual que contribuyan al logro de los objetivos contemplados en las políticas, planes institucionales, sectoriales y/o multisectoriales de competencia del sector.
- k) Los Centros de Costos del PCC deben valorizar los insumos necesarios para la realización de las actividades operativas y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc., para ello deben seguir los lineamientos de la Unidad de Administración para la elaboración del cuadro de necesidades.
- l) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC revisa previamente el registro en el aplicativo CEPLAN V.01 de las Actividades Operativas de cada centro de costo, para garantizar lo siguiente:

- Alineamiento a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI vigente.
- Alineamiento a la Estructura Funcional Programática vigente.
- Estructura de la Actividad Operativa y sus elementos.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Determinación de la programación física de las Actividades Operativas que contribuyen directamente a los indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI vigente.
- m) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC remitirá a la Oficina de Planeamiento del Pliego 013: MINAGRI vía correo electrónico las actividades operativas para revisión y aportes de ser necesario.

Registro del POI multianual en el aplicativo CEPLAN V.01

- n) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC efectúa la vinculación de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI vigente con los Centros de Costos y las Categorías Presupuestales.
- o) Los Centros de Costos del PCC registran las Actividades Operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01, para ello deben seleccionar la Acción Estratégica Institucional del PEI y una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal, luego, deben registrar las metas físicas y de costeo de acuerdo a la genérica de gastos y fuente de financiamiento.
- p) Los Centros de Costos del PCC realizan la priorización de las Actividades Operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01.
- q) Los Centros de Costos del PCC, una vez culminado el registro de las Actividades Operativas en el aplicativo CEPLAN V.01 generan el reporte del Plan Operativo Institucional Multianual (Anexo B-4 - POI Multianual) y lo remiten a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación debidamente visados y firmados por los jefes de sus respectivas Unidades Orgánicas juntamente con el informe sustentatorio.



Revisión y consolidación del Plan Operativo Institucional Multianual

- r) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC revisa el registro de las actividades operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01 de cada centro de costo y los informes.
- s) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC revisa, analiza y, de ser el caso, formula observación al POI Multianual de los Centros de Costos del PCC.
- t) Los Centros de Costos del PCC, elaboraran el informe que sustenta el Plan Operativo Institucional Multianual, de acuerdo con el contenido mínimo que se muestra en el Anexo N° 01.
- u) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC, convoca a los jefes de las Unidades Orgánicas para la revisión y validación del Plan Operativo Institucional Multianual.
- v) La Jefatura del PCC, debe remitir el informe sustentatorio consolidado por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y los reportes debidamente visados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: MINAGRI para su posterior remisión a la Oficina de Planeamiento.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual

- w) Una vez validado el Plan Operativo Institucional Multianual por los jefes de las Unidades Orgánicas y jefatura del PCC, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación procede a aprobar el mencionado Plan en el aplicativo CEPLAN V.01.

Publicación del Plan Operativo Institucional Multianual

- x) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicitará la publicación del Plan Operativo Institucional Multianual en el Portal Institucional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación mediante Resolución Ministerial.

Ajuste del Plan Operativo Institucional Multianual

- y) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC brinda los lineamientos a los centros de costos para realizar los ajustes del Plan Operativo Institucional Multianual, y estos realizaran el registro en el aplicativo CEPLAN V.01.
- z) Los Centros de Costos del PCC realizan el ajuste en el aplicativo CEPLAN V.01 y remiten los reportes correspondiente visado y firmado, así como el sustento del ajuste y lo remiten a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación.
- aa) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC analiza y, de ser el caso, formula observación al POI Multianual Ajustado de los centros de costos.
- bb) La Jefatura del PCC, debe remitir el informe sustentatorio consolidado por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y los reportes debidamente visados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: MINAGRI para su posterior remisión a la Oficina de Planeamiento.

6.1.2 Plan Operativo Institucional Anual

Consistencia del Plan Operativo Institucional Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura

- a) Una vez que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: MINAGRI a través de la Oficina de Presupuesto comunique el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA a las Unidades Ejecutoras con copia a la Oficina de Planeamiento del Pliego, se inicia la etapa de consistencia POI PIA.
- b) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicita a los centros de costos que la programación del primer año del Plan Operativo Institucional Multianual tenga consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.
- c) Los Centros de Costos del PCC para la consistencia del Plan Operativo Institucional con el Presupuesto Institucional de Apertura deben revisar las metas físicas y ajustarlas a la programación financiera con la información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Registro del POI anual en el aplicativo CEPLAN V.01

- d) Los Centros de Costos del PCC deben consistenciar las metas físicas y la programación financiera de acuerdo con la información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.
- e) Los Centros de Costos del PCC, una vez culminado el registro de las actividades operativas en el aplicativo CEPLAN V.01 generan el reporte del Plan Operativo Institucional Anual (Anexo B5 – POI Consistenciado) y lo remiten a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación debidamente visados y firmados por los jefes de sus unidades juntamente con el informe sustentatorio.

Revisión y consolidación del POI Anual

- f) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación revisará el registro de las metas físicas y financiera de las actividades operativas en el aplicativo CEPLAN V.01 verificando que se encuentren de acuerdo con la información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de cada centro de costo y los informes.
- g) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación analiza y, de ser el caso, formula observaciones al POI Anual consistenciado de los Centro de Costos.
- h) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación consolidan el informe que sustenta el Plan Operativo Institucional Anual, de acuerdo con el contenido mínimo que se muestra en el Anexo N° 2.
- i) La Jefatura del PCC, debe remitir el informe sustentatorio consolidado y los reportes debidamente visados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: MINAGRI para su posterior remisión a la Oficina de Planeamiento.

Aprobación del Plan Operativo Institucional Anual

- k) Una vez validado y priorizado el Plan Operativo Institucional Anual, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación procede con la aprobación del mencionado Plan en el aplicativo CEPLAN V.01.

Publicación del Plan Operativo Institucional Anual

- l) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicita la publicación del Plan Operativo Institucional Anual en el Portal Institucional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación mediante Resolución Ministerial.

6.2 ETAPA DE SEGUIMIENTO MENSUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL

- a) Los centros de costos de PCC registran el avance de la meta física y financiera de las actividades operativas en el aplicativo CEPLAN. V01, de acuerdo a las fechas programadas en el Anexo N° 3.
- b) Para la ejecución de la meta financiera se registra la información presupuestal a nivel de devengado del SIAF, de fecha de corte del primer día hábil del mes





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

siguiente al mes de seguimiento, para ello la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación remite mensualmente el registro SIAF a cada centro de costo.

- c) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación verifica la información del seguimiento e identifican alertas tempranas con base a desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas para mejorar la gestión.
- d) Las alertas tempranas identificadas por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación son comunicadas vía correo electrónico a los Centros de Costos, para la implementación de las medidas correctivas para mejorar la gestión.
- e) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación verifica el registro mensual del seguimiento del POI Anual de los centros de costos, alertando sobre el cumplimiento de las metas que contribuyen a las Acciones Estratégicas del Institucionales del Plan Estratégico Institucional del MINAGRI.
- f) Luego del seguimiento mensual los Centros de Costos del PCC realizan la reprogramación de las metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01.
- g) Una vez, que los Centros de Costos del PCC, hayan finalizado el registro de seguimiento y reprogramación en el aplicativo CEPLAN V.01, deben remitir a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación los medios verificables de sus avances en metas física por actividad operativa, en versión digital.

6.3 ETAPA DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- a) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicita a las Unidades Ejecutoras la presentación del informe de evaluación de implementación del POI trimestral y anual de acuerdo al Anexo N° 04.

b) Los Centros de Costos del PCC, luego del registro del seguimiento mensual del último mes del trimestre, deberán elaborar su informe de evaluación de implementación del POI trimestral y anual que serán remitidos a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, juntamente con el reporte (Anexo B6 – Seguimiento del POI) debidamente visado y firmado por el Jefe de la Unidad Orgánica.

Revisión y consolidación del informe de evaluación de implementación del trimestre y/o anual

- c) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación revisará los reportes del seguimiento trimestral y/o anual y el informe de evaluación de implementación del POI trimestral y/o anual de los centros de costos.
- d) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación analizará y, de ser el caso, formulará observación al informe de evaluación de implementación trimestral y/o anual de cada centro de costo.
- e) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación consolidará el informe de evaluación de implementación del Programa.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- f) La Jefatura del PCC, deberá remitir el informe sustentatorio consolidado y los reportes debidamente visados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: MINAGRI para su posterior remisión a la Oficina de Planeamiento.

Publicación del Plan Operativo Institucional Anual

- g) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicita a la Unidad de Administración la publicación del informe de evaluación de implementación trimestral y/o anual del POI del Programa en el Portal de Transparencia Estándar.

6.4 ETAPA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- a) Las modificaciones del Plan Operativo Institucional se realizan en los siguientes supuestos:

- i. Modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI, en ese supuesto se modifica el Plan Operativo Institucional Multianual en el periodo que corresponda.
- ii. Cuando el Plan Operativo Institucional Anual se vea afectado por la aprobación de la modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI, previo análisis al seguimiento de la ejecución.
- iii. Cambio en la programación de metas físicas de las actividades operativas, estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- iv. Incorporación de nuevas actividades operativas por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.
- v. Si el informe de evaluación de implementación trimestral recomienda la modificación del POI Anual.



Actos preparatorios para la modificación del POI Anual

- b) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicitará la modificación del Plan Operativo Institucional (Multianual o Anual) a los Centros de Costos de la sede central y dependencias regionales.
- c) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación brindará los lineamientos para la modificación del Plan Operativo Institucional (Multianual o Anual) a los Centros de Costos de la sede central y dependencias regionales.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Determinación de las modificaciones al POI Anual

- d) Los centros de Costos del PCC, deberán revisar las actividades operativas y de ser necesario podrán incorporar o ajustar metas físicas y financieras con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente, que deberá tener consistencia con el Presupuesto Institucional Modificado.
- e) Los centros de Costos del PCC, deberán ceñirse lo establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal del PCC, a fin de considerar el VB° que el Equipo de Planeamiento otorgará validando las programaciones y modificaciones que se hayan realizado previamente en el Plan Operativo Institucional para solicitar la certificación o modificación del presupuesto.
- f) Los centros de Costos del PCC, deberán respetar los plazos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 del PCC, para solicitar las modificaciones presupuestarias previas a la etapa de seguimiento.

Registro de las modificaciones del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01

- g) Los Centros de Costos del PCC, deberán registrar las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01.
- h) Los Centros de Costos del PCC, una vez culminado el registro de las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 generarán el reporte del POI Anual Modificado y lo remitirán a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, debidamente visados y firmados por los Jefes de Unidades, juntamente con el informe sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 5.



Revisión y consolidación del POI Anual Modificado

- i) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación revisará el registro de las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 que se encuentren de acuerdo con la información del Presupuesto Institucional Modificado de cada centro de costo y los informes.
- j) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación consolidará el informe que sustenta el POI Anual Modificado, de acuerdo con el contenido mínimo que se muestra en el Anexo N° 5.
- k) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación analizará y, de ser el caso, formulará observación al POI Anual consolidado de los Centros de Costos.
- l) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación consolidará el informe de modificación del Plan Operativo Institucional del Programa.
- m) La Jefatura del PCC, deberá remitir el informe sustentatorio consolidado y los reportes debidamente visados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: MINAGRI para su posterior remisión a la Oficina de Planeamiento.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Aprobación del POI Anual Modificado

- n) Una vez validado el Plan Operativo Institucional Anual Modificado, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación procederá a aprobar el mencionado Plan en el aplicativo CEPLAN V.01.

Publicación del POI Anual Modificado

- o) La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación solicita a la Unidad de Administración la publicación del POI Modificado del Programa en el Portal de Transparencia Estándar.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, es la encargada de difundir y asesorar en la implementación de la presente Directiva a los Centros de Costos del Programa.
- 7.2 Los jefes de las Unidades Orgánicas son los responsables de cumplir las etapas del POI, en el marco de las disposiciones contenidas en la presente Directiva y dentro de los plazos establecidos.
- 7.3 El incumplimiento de los plazos establecidos será informado por la Jefatura del Programa, para las acciones correspondientes.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos directamente por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Programa.

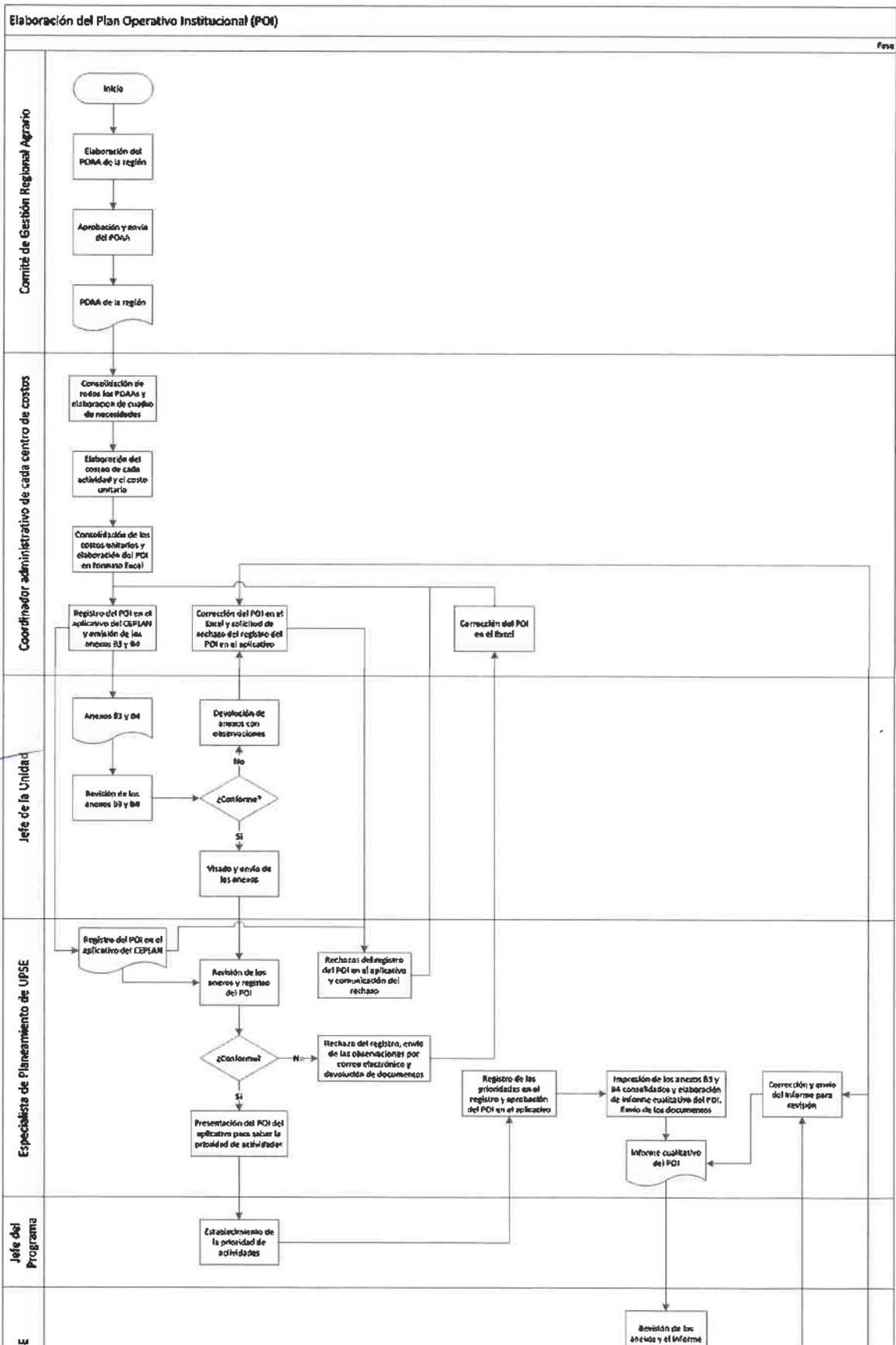
IX. DIAGRAMA DE FLUJO

Se presentan diagramas de flujo que permiten representar gráficamente la mecánica operativa normada en la presente Directiva.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



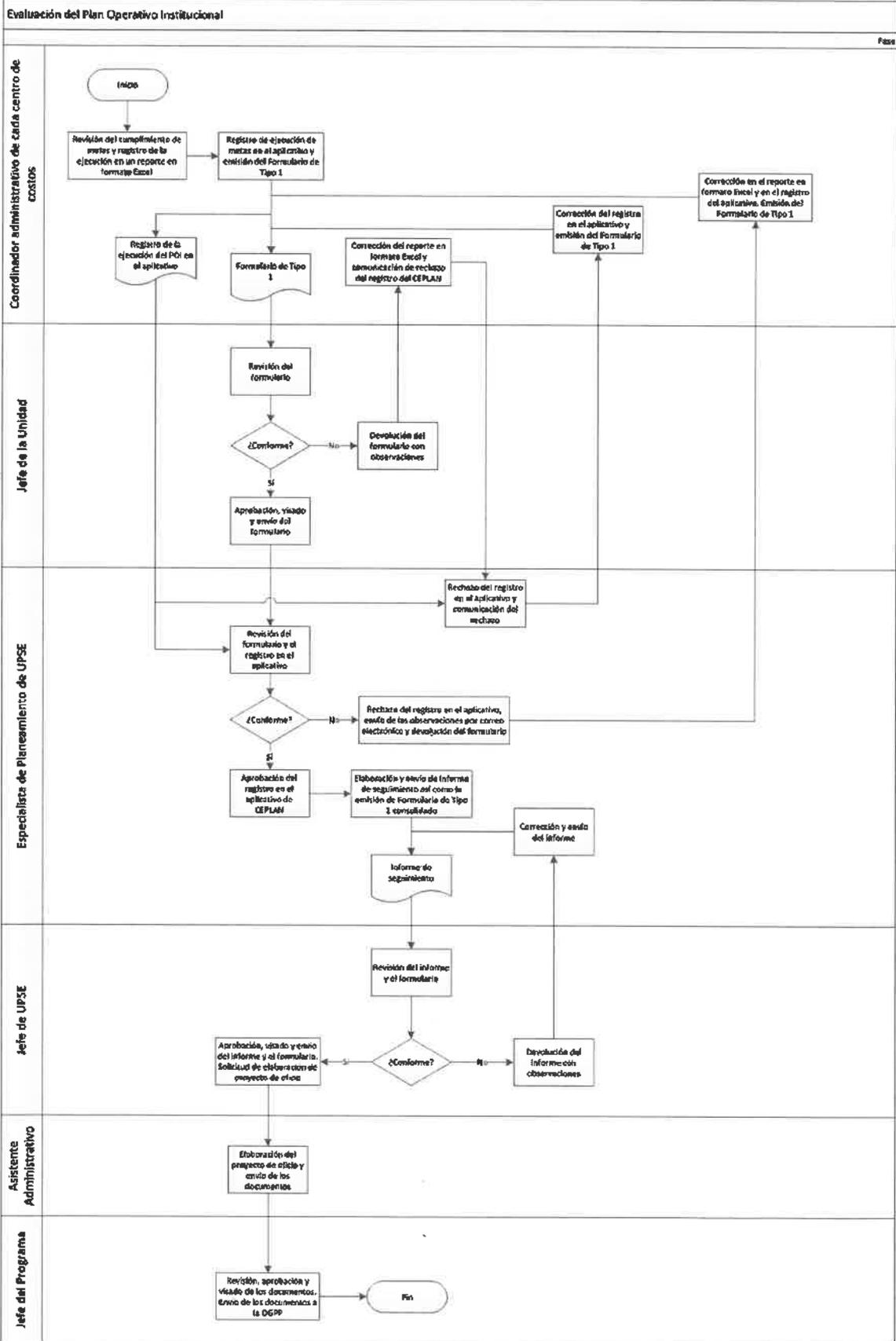


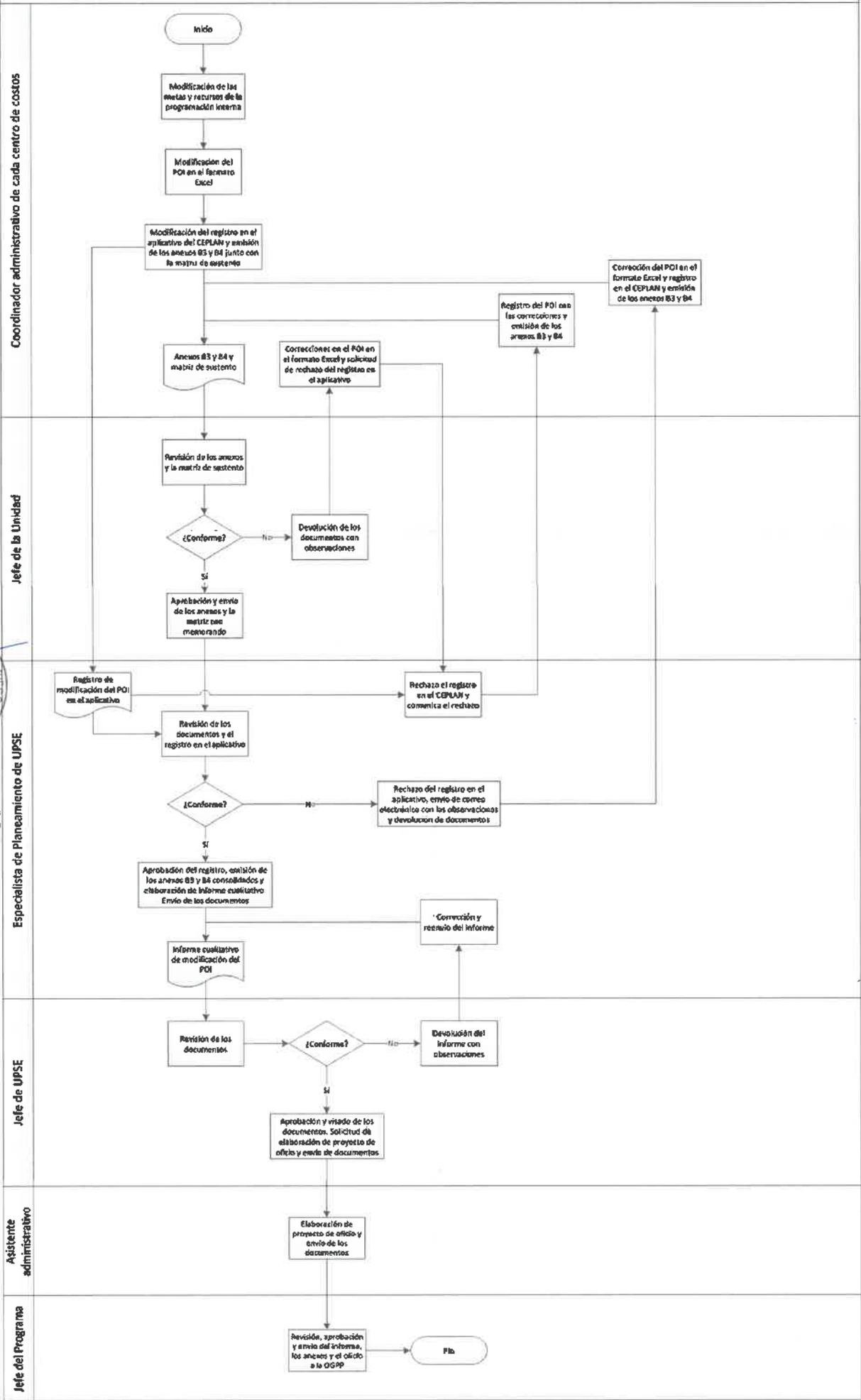
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"





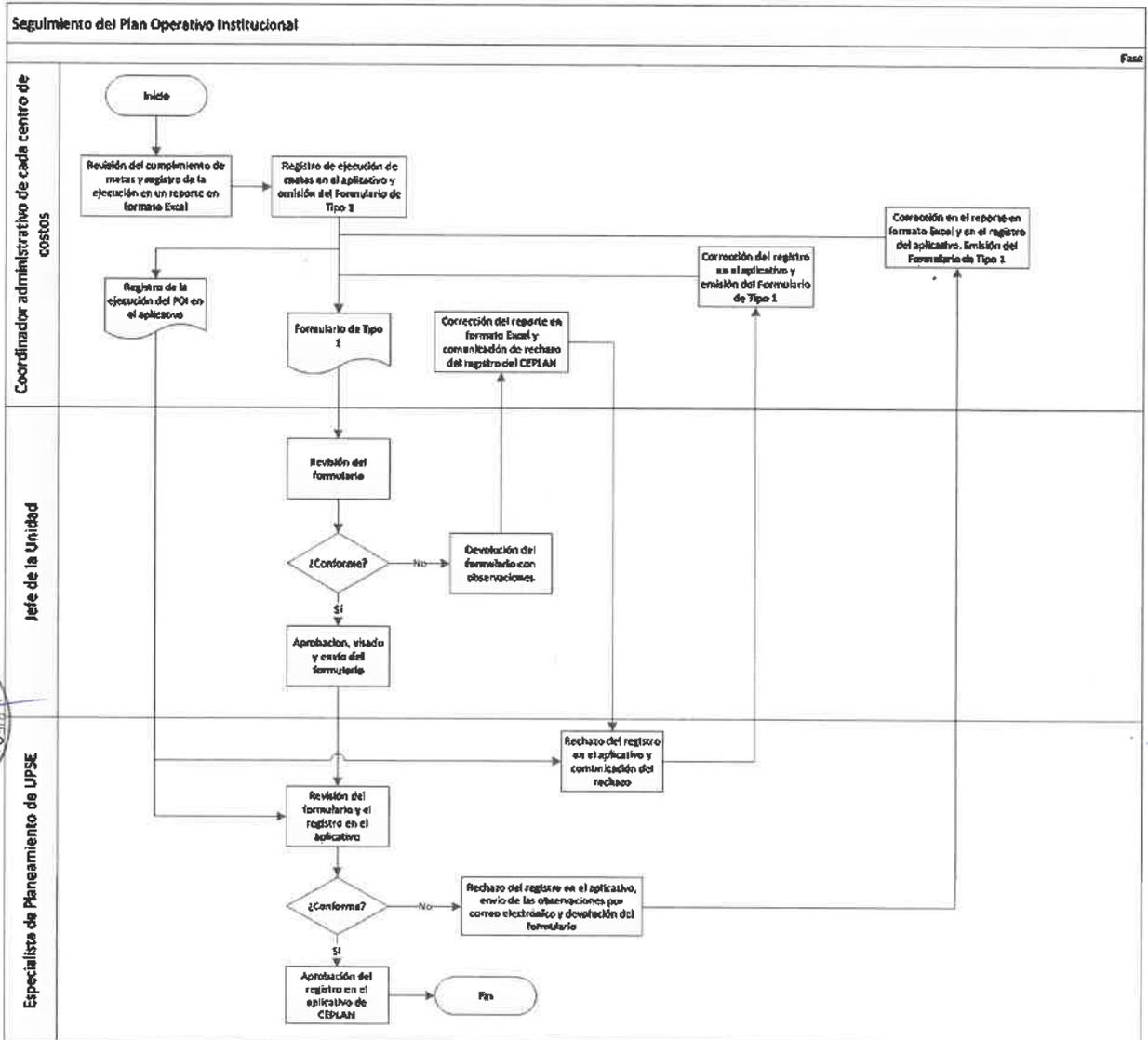
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

X. ANEXOS

ANEXO N° 1

ESQUEMA DEL INFORME DE SUSTENTO DEL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

I. Resumen Ejecutivo

Es un breve análisis de los aspectos principales que incluya datos cuantitativos y cualitativos.

II. Plan Operativo Institucional Multianual

Realizar una breve descripción del POI a nivel de Actividad Operativa: ¿Qué contempla? ¿En qué consiste? ¿Cuáles son las metas físicas? ¿Cuáles son las metas financieras? Por año

III. Alineamiento de las Actividades Operativas a las Acciones Estratégicas Institucionales

En esta sección, se consideran las actividades operativas que contribuyen directamente al cumplimiento de las metas proyectadas por Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica Institucional del Plan Estratégico Institucional del MINAGRI.

IV. Cierre de Brechas

Analizar cualitativamente como estas actividades operativas consideradas contribuyen al cierre de brechas del Programa Presupuestal 0121.

V. Sustento del Plan Operativo Institucional Multianual

El sustento va enfocado al ¿Por qué? ¿Para qué? ¿en el marco de qué? ¿objetivo? Considerando la normatividad vigente.

VI. Conclusiones y recomendaciones

VII. Reporte POI Multianual obtenido del Aplicativo Ceplan V.01.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 2

ESQUEMA DEL INFORME DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO

I. Resumen Ejecutivo

Es un breve análisis de los aspectos principales que incluya datos cuantitativos y cualitativos.

II. Plan Operativo Institucional Multianual

Realizar una breve descripción del POI a nivel de Actividad Operativa: ¿Qué contempla? ¿En qué consiste? ¿Cuáles son las metas físicas? ¿Cuáles son las metas financieras?

III. Alineamiento de las Actividades Operativas a las Acciones Estratégicas Institucionales

En esta sección, se consideran las actividades operativas que contribuyen directamente al cumplimiento de las metas proyectadas por Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica Institucional del Plan Estratégico Institucional del MINAGRI.



IV. Actividades Operativas Financiadas total y parcialmente financiadas y Actividades Operativas no financiadas

Analizar cualitativamente que actividades operativas fueron consideradas en el POI Multianual formulado pero que no han sido consistenciadas en el POI PIA. Sustentar la habilitación de recursos como demanda adicional.



V. Conclusiones y recomendaciones

VI. Reporte POI Consistenciado obtenido del Aplicativo Ceplan V.01





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 3

CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO DEL SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

REGISTRO MENSUAL DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL POI 2020

PERIODO	INICIO	TÉRMINO
Enero	3/02/2020	7/02/2020
Febrero	2/03/2020	6/03/2020
Marzo	1/04/2020	5/04/2020
Abril	4/05/2020	8/05/2020
Mayo	1/06/2020	5/06/2020
Junio	1/07/2020	5/07/2020
Julio	3/08/2020	7/08/2020
Agosto	1/09/2020	5/09/2020
Septiembre	1/10/2020	6/10/2020
Octubre	2/11/2020	6/11/2020
Noviembre	1/12/2020	5/12/2020
Diciembre	1/01/2021	5/01/2021

INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POI 2020

PERIODO	INICIO	TÉRMINO
I TRIMESTRE	6/04/2020	8/04/2020
II TRIMESTRE	6/07/2020	8/07/2020
III TRIMESTRE	7/10/2020	9/10/2020
IV TRIMESTRE	8/01/2021	10/01/2021





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 4

ESQUEMA DE INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

I. Resumen Ejecutivo

Es un breve análisis de los aspectos principales del seguimiento o evaluación.

II. Plan Operativo Institucional

Realizar una breve descripción del POI 2019 a nivel de Actividad Operativa: ¿Qué contempla? ¿En qué consiste? ¿Cuáles son las metas físicas? ¿Cuáles son las metas financieras?

III. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas

En esta sección se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI en su ejecución física y financiera, en los siguientes puntos:

- **Modificación:** Describe generalmente las modificaciones en el POI realizadas en el trimestre 2019 y justificación sobre la incorporación de Actividades Operativas.

Acción Estratégica Institucional	Categoría Presupuestal	Modificación	Justificación

- **Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas:** análisis cualitativo sobre el cumplimiento de metas de las actividades operativas con base en el reporte de seguimiento del trimestre en cuestión. El análisis debe estar enfocado en las actividades operativas cuyas metas hayan presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan alcanzado o superado su programación.

a) Análisis global del cumplimiento de las Actividades Operativas:

Acción Estratégica Institucional	Categoría Presupuestal	Análisis global del cumplimiento de las Actividades Operativas

b) Análisis de las Actividades Operativas con bajo cumplimiento y aquellas que hayan alcanzado o superado su programación:

Acción Estratégica Institucional	Categoría Presupuestal	Actividad Operativa	Justificación





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

c) Factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas analizadas:

Factores que dificultaron la ejecución	Medidas correctivas implementadas	Mejoras a implementar

IV. Conclusiones y recomendaciones

En esta sección, se exponen las principales conclusiones de la evaluación y las recomendaciones para mejorar la implementación del POI.

V. Reporte POI obtenido del Aplicativo Ceplan V.01





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 5

ESQUEMA DE INFORME DE MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

I. Resumen Ejecutivo

Es un breve análisis de los aspectos principales de modificación, que incluya datos cuantitativos y cualitativos, enfocados al logro de los objetivos.

II. Plan Operativo Institucional

Realizar una breve descripción del POI a nivel de Actividad Operativa: ¿Qué contempla? ¿En qué consiste? ¿Cuáles son las metas físicas? ¿Cuáles son las metas financieras?

III. Análisis de las modificaciones

En esta sección se describen las principales características que conllevaron a la modificación del POI (física y financiera), en los siguientes puntos:

- a) **Por qué se realiza la Modificación:** Describa las modificaciones en el POI y justificación por Actividad Operativa.

Acción Estratégica Institucional	Categoría Presupuestal	Modificación	Justificación

Actividad Operativa	U.M	Consistencia POI PIA		Modificación POI PIM		Justificación (Explicación breve de la modificación)
		Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	

- b) **Porqué dicha modificación no fue considerada en el POI aprobado:** Describa brevemente los factores que conllevaron a la modificación.

Factores que dificultaron la programación	Medidas tomadas	Mejoras a implementar

IV. Conclusiones y recomendaciones

En esta sección, se exponen las principales conclusiones de la modificación y las recomendaciones para mejorar la programación del POI.

V. Reporte POI Modificado obtenido del Aplicativo Ceplan V.01





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 6

FORMATO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

POI																					
CENTRO DE COSTOS	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI 2019 - 2022)	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (PEI 2019 - 2022)	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO ACTIVIDAD CEPLAN	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA AO	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA TAREA	ACCIONES	UNIDAD MEDIDA ACCION	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NUMERO MESES	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL		

REPROGRAMACIÓN FÍSICA												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta Física Reprogramada

REPROGRAMACIÓN FINANCIERA																				
CLASIFICADOR DE GASTO				MODIFICACIÓN FINANCIERA																
SEC_FUNC (META PRESUPUESTARIA)	FF	Especifica de Gasto	Insumo CUADRO DE NECESIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL REPROGRAMADA	ANULACIÓN SI	CRÉDITO SI	MONTO FINAL SI/	



GLOSARIO

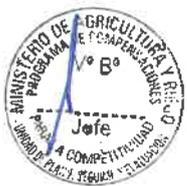
- 1. Las Actividades Operativas:** son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.
- 2. Cadena de Valor Agraria:** Es un sistema constituido por actores que interrelacionados y por una sucesión de operaciones de pre producción, producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos en un entorno determinado.
- 3. Centro de Costos:** Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4. Ejecución física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- 5. Ejecución financiera:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- 6. Estructura funcional programática.** Representa las grandes líneas de acción que el Pliego desarrollará durante el ejercicio presupuestario a fin de lograr los objetivos institucionales propuestos a través del cumplimiento de las metas contempladas en el Plan operativo Institucional.
- 7. Evaluación.** Es un mecanismo de aplicación periódica que permite establecer la pertinencia de las actividades operativas programadas en función de los objetivos y metas institucionales, y determinar los progresos alcanzados en un determinado periodo de tiempo, identificando sus factores causales e incorporando propuestas de mejora para la gestión.
- 8. Indicador:** Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.
- 9. Logro.** Es el resultado relevante de la ejecución de las actividades operativas e inversiones planificadas y coordinadas por los centros de costos involucradas que contribuyen al cumplimiento de las Acciones Estratégicas Institucionales.
- 10. Meta.** Es la cuantificación numérica que pretende alcanzar un centro de costo en un tiempo determinado con los recursos autorizados, que conlleve al logro de las Acciones Estratégicas Institucionales; de tal forma que permita medir la eficacia del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones programadas. Existen dos tipos de metas: física y financiera.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11. **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
12. **Objetivo Estratégico Institucional:** Define los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en el Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
13. **Plan Operativo Institucional (POI):** Instrumento de gestión en el cual se programa las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera) con relación a los logros esperados de los objetivos del PEI.
14. **Programa Presupuestal:** Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de Presupuesto por Resultados.
15. **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.
16. **Seguimiento:** Es la recopilación sistemática de información sobre las metas para conocer el avance de cumplimiento de las actividades operativas e inversiones, además permite identificar alertas tempranas con base en desviaciones respecto a los programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.
17. **Ubigeo:** Son las siglas oficiales para el Código de Ubicación Geográfica, que usa el INEI para codificar las circunscripciones territoriales del Perú.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N°088-2020-MINAGRI-PCC-ATL

A : **JORGE D. SANDOVAL RAMIREZ**
Jefe – PCC

De : **NESTOR F. REYES HURTADO**
Asesor Técnico Legal

Asunto : Proyecto de Directiva denominada "Directiva para la Elaboración Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad"

Referencia : Memorandum N° 89-2020-MINAGRI-PCC/UPSE

Fecha : San Isidro, 07 de febrero del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el jefe de la Unidad de Planificación Seguimiento y Evaluación, alcanza el proyecto de la Directiva "Directiva para la Elaboración Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad"

Por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLNA/PCD y sus modificatorias se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" en la que se establecen las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la Política y los Planes para la elaboración y/o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional POI.

El Manual de Operaciones del Programa de compensaciones para la Competitividad, aprobado por la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, en su Artículo 23 señala: que la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación es la responsable de conducir el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y de evaluarlo periódicamente.

Estando a la facultad conferida, la Unidad de Planificación Seguimiento y Evaluación ha propuesto se apruebe mediante Resolución Jefatural la, "Directiva para la Elaboración, aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad".

Siendo necesario que la institución cuente con un instrumento de gestión, que oriente gué a través de procedimientos internos, que la Institución debe cumplir en

CUT: 599-2020





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cumplimiento de disposiciones legales. Los que se encuentran plasmados en el proyecto de Directiva propuesto. Por lo que el suscrito recomienda su aprobación.

Es cuanto tengo que informar.


NESTOR E. REYES HURTADO
Asesor Técnico Legal

CUT: 599-2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres " "Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 89 -2020- MINAGRI-PCC/UPSE

A : NESTOR REYES HURTADO Asesor Técnico Legal
Asunto : Opinión Legal sobre propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad
Fecha : 04 FEB 2020

Me dirijo a usted, a fin de remitirle la propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad, formulada por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación - UPSE, con la finalidad de solicitarle opinión legal, y continúe con el tramite respectivo para su aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
ALEX DARIO ABAD ESCALANTE
Jefe
Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación

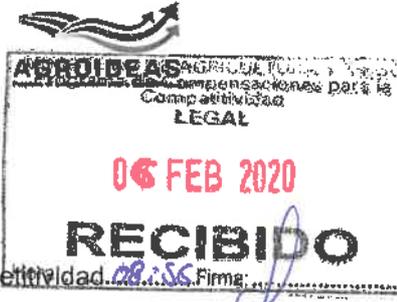
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa de Compensaciones para la Competitividad
LEGAL
06 FEB 2020
RECIBIDO
Hora: 08:56 Firma:

AAE/laph

CUT N° 599 -2020 AGROIDEAS



INFORME N.º 002-2020-MINAGRI-PCC-UPSE/GQG



A : JORGE SANDOVAL RAMIREZ
Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Asunto : Propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Fecha : San Isidro,

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y remitirle la Propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad formulada por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación - UPSE, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 1.2 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.
- 1.3 Resolución Ministerial N° 157-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 485-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Operativo Institucional consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1077 y modificatorias, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- 2.3 Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 que crea el PCC, modificado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-AG.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.5 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.6 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 2.7 Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas".
- 2.10 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.





III. ANÁLISIS

- 3.1 El Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), creado mediante Decreto Legislativo N° 1077, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnología y gestión, mediante la elaboración y ejecución de Planes de Negocio.
- 3.2 El PCC se alinea al Acuerdo Nacional mediante la *Política N° 23: Desarrollo Agrario y Rural*, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector.
- 3.3 Mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú. Establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.
- 3.4 De acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Tiene cinco pilares: **(i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos**, (ii) presupuesto por resultados, (iii) gestión por procesos, (iv) servicio civil meritocrático, y (v) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento.
- 3.5 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la **"Guía para el Planeamiento Institucional"** y sus modificatorias; que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 3.6 Mediante Resolución Ministerial N.° 0485-2019-MINAGRI, se aprobó el Plan Operativo Institucional consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2020; cuya ejecución, seguimiento y evaluación es de responsabilidad de los órganos, unidades ejecutoras, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Riego, en el ámbito de su competencia con la finalidad de alcanzar los objetivos sectoriales.
- 3.7 Según el artículo 23° del Manual de Operaciones del PCC, establece que la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación (UPSE), es responsable de conducir el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y de evaluarlo periódicamente, además de conducir la elaboración y/o modificación del presupuesto anual del Programa (...).
- 3.8 El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales¹.

¹ Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD
Calle Coronel Odrizola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3.9 El planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública se concreten con la asignación de recursos, por ello anualmente, las entidades deben elaborar un **"Plan Operativo"**, que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales. En él se detallan las metas anuales de todos los objetivos y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para entregar los servicios o productos. Asimismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos; por último, se determinan los indicadores cuantitativos y cualitativos de insumo-proceso-producto que servirán para evaluar la gestión y determinar si se han alcanzado o no los indicadores de resultado e impacto establecidos. Los procesos de Planeamiento Estratégico y Planeamiento Operativo deberán estar articulados con el presupuesto multianual con el que estima contar la entidad en el periodo de gestión, así como con los presupuestos de inversión y gasto corriente anual con el fin de alinear la gestión institucional de los recursos con el logro de los resultados que mayor satisfacción brinden al ciudadano.

3.10 Al cierre del año 2019, se han identificado diversos inconvenientes y debilidades en cada centro de costos, lo que ha generado retrasos en el cumplimiento de los plazos que CEPLAN ha establecido. A continuación, se exponen los más recurrentes:

- Se han evidenciado errores en el registro de información, por ejemplo, en fuente de financiamiento, genérica de gasto, objetivo y acciones estratégicas a las que se encuentra alineada la unidad o centro de costos dificultando el cierre de mes o trimestre a evaluar.
- Las metas que se establecen y se han registrado en el Plan operativo, en muchas ocasiones son a criterio de los responsables del registro, no siendo validados por el Jefe de la Unidad o de los especialistas, lo que conlleva a constantes modificaciones y reprogramaciones del POI, por ende dificultades en su ejecución.
- Mensualmente, todos los centros de costos tienen una semana para realizar el registro en el aplicativo del seguimiento y/o modificación del POI del mes que ha finalizado; y la mayoría de veces no se cumple lo que genera que como Programa solicitemos ampliación de plazo a la OGPP, o caso contrario esperan los últimos días para realizar el registro mencionado.
- Trimestralmente, los responsables del POI (coordinadores administrativos) de cada centro de costos deben evaluar el cumplimiento de metas de la unidad a su cargo, realizando un análisis cualitativo de los avances y resultados que ha logrado y cuantitativo vinculándolo con la ejecución presupuestal que ha tenido durante determinado periodo. En ese sentido se han detectado debilidades en la elaboración de dichos informes puesto que se requiere un mayor análisis y sustento de los mismos.



IV. PROPUESTA

4.1 El Programa tiene 06 centros de costos, que son las unidades orgánicas que tienen la responsabilidad de consolidar los costos derivados de la provisión de bienes y servicios y de la programación y desarrollo de sus procesos de soporte. Estos centros de costos son: Jefatura (JP), Unidad de Administración (UA), Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación (UPSE), Unidad de Promoción (UP), Unidad de Negocios (UN) y la Unidad de Monitoreo (UM).



- 4.2 Cada centro de costos es el responsable de formular, programar, modificar y realizar el seguimiento mensual del POI a través del Coordinador Administrativo, con asesoría de la UPSE. Asimismo, siguiendo lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, una vez definida las actividades anuales a realizar por el Programa deberá registrarse la programación, seguimiento y modificación de las mismas en el Aplicativo V.01 de CEPLAN, al que ingresarán con los usuarios que la UPSE ha generado para cada centro de costos.
- 4.3 Es necesario precisar que el Programa de Compensaciones para la Competitividad a la fecha no cuenta con un documento que establezca el procedimiento y los lineamientos técnicos y operacionales que orienten el proceso de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI), lo que de alguna manera ha generado los inconvenientes descritos en el numeral 4.2 del presente informe.
- 4.4 Por ello, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, ha generado la propuesta de "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad", que tiene como fin estandarizar el proceso integral del planeamiento operativo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en concordancia con los diferentes instrumentos de gestión y en el marco del presupuesto por resultados; a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional del MINAGRI.
- 4.5 Finalmente, planteada la necesidad de contar con un documento de carácter operativo que determine procedimientos o acciones internas que deben realizarse en cumplimiento con las disposiciones legales vigente, se recomienda que la propuesta de "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad", se apruebe con resolución jefatural de considerarlo pertinente.
- 4.6 Elaborar los informes trimestrales, debidamente sustentados en el plazo establecido por UPSE, con la finalidad de cumplir con el plazo que nos establece el sector para remitir las evaluaciones trimestrales del POI, y evitar de esta manera incumplimientos; cabe mencionar que, estos plazos se han cumplido en diversas ocasiones.
- 4.7 La UPSE ha evaluado la designación de sectoristas a los centros de costos, que permita brindarles el asesoramiento requerido, agilizar el proceso y el cumplimiento de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI).



V. CONCLUSIONES

- 5.1 El Programa de Compensaciones para la Competitividad a la fecha no cuenta con un documento que establezca el procedimiento y los lineamientos técnicos y operacionales que orienten el proceso de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI).
- 5.2 La Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, ha generado la propuesta de "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad", que tiene como fin estandarizar el proceso integral del planeamiento operativo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en concordancia con los diferentes instrumentos de gestión y en el marco del presupuesto por resultados;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Universalización de la Salud"

a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional del MINAGRI.

VI. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Sustentada la necesidad de contar con un documento de carácter operativo que determine procedimientos o acciones internas que deben realizarse en cumplimiento con las disposiciones legales vigente, se recomienda que aprobar mediante Resolución Jefatural la propuesta de "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad", para el año 2020.

Atentamente,

Gladys Quiroz Guerrero
Responsable de Planificación
Unidad de Planificación,
Seguimiento y Evaluación

San Isidro,

Visto el Informe N° 002-2020-MINAGRI-PCC-UPSE/GQG, que antecede, el suscrito hace suyo el contenido.

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

ALEX DARIO ABAD ESCALANTE
Jefe
Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación

AAE/gqg

CUT: 602 -2020-AGROIDEAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Jefatural N° -2020-MINAGRI-PCC

Lima, de Febrero del 2020

VISTO:

El Memorándum N° xxx-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, emitido por la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación y, el Informe N° xxx- 2020-MINAGRI-PCC/ATL del Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú y que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, el sub numeral 5.3.3 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, señala que “el proyecto de Directiva debe estar acompañada de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, la importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva”;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-MINAGRI-PCC-UPSE/GQG la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación sustenta la importancia de contar con un documento de carácter operativo que determine procedimientos o acciones internas que deben realizarse en cumplimiento con las disposiciones legales vigente para la elaboración del Plan Operativo Institucional y sus etapas;

Que, mediante Informe Técnico N° xxx-2020-MINAGRI-PCC-ATL, Asesoría legal opina favorablemente sobre la propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Manual de Operaciones vigente del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° xxx-2020-MINAGRI-PCC denominada “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Programa de Compensaciones para la Competitividad”.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad para conocimiento y fines.

Artículo 3°.- PUBLIQUESE la presente Resolución y la Directiva aprobada, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARGO

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTARIA

Versión: 01.00.00

Fin de sesión en:
00:24:59

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa de Compensaciones para la Competitividad
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

1.2 FEB 2020

HOJA DE RUTA

CUT: 00000599-2020-AGROIDEAS

DEPENDENCIA:

RECIBIDO

Hora: Firma:

RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES: SANDOVAL RAMIREZ JORGE DAVID

ASUNTO: APROBAR LA DIRECTIVA N°003-2020-MINAGRI-PCC DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, APROBACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y MODIFICACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI DEL PCC

N° DOCUMENTO: RESOLUCION JEFATURAL-0067-2020MINAGRI-PCC

TEMA:

TUPA:

FECHA DOCUMENTO: 11/02/2020 FECHA REGISTRO: 11/02/2020 PLAZO:

Envío a	N° de Acción	Fecha	Folios	Firma
ASESOR LEGAL	19	11/02/2020	1	
PCC-UA	19	11/02/2020	1	
PCC-UM	19	11/02/2020	1	
PCC-UN	19	11/02/2020	1	
PCC-UP	19	11/02/2020	1	
PCC-UPSE	19	11/02/2020	1	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa de Compensaciones para la Competitividad UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN				
1.2 FEB 2020 RECIBIDO				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa de Compensaciones para la Competitividad UNIDAD DE PROMOCIÓN				
1.2 FEB 2020 RECIBIDO				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa de Compensaciones para la Competitividad UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
1.2 FEB 2020 RECIBIDO				

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

- 01. ACCIÓN INMEDIATA
- 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
- 03. ARCHIVAR
- 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
- 05. COORDINAR
- 06. CORREGIR
- 07. DEVUELVO AL REMITENTE
- 08. DIFUNDIR
- 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
- 10. EVALUAR / OPINAR
- 11. INFORMAR
- 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
- 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES
- 14. PARA SU FIRMA ó VºBº
- 15. POR CORRESPONDER
- 16. PREPARAR RESPUESTA
- 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
- 18. SEGUIMIENTO
- 19. TRÁMITE RESPECTIVO
- 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
- 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
- 22. AUTORIZADO
- 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL
- 24. ATENDIDO
- 25. CONSOLIDAR
- 26. COPIA
- 27. NOTIFICAR

